

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE
(17 JUN 2019)

"Por la cual se hace un encargo"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011, el Decreto 2076 de 2015,
y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3º del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que el numeral 7 del artículo 10 del Decreto 4134 de 2011, estableció como una de las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad"*.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 establece que *"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño... En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva"*.

Que en materia de provisión mediante encargo de empleos de libre nombramiento y remoción, la normatividad confiere al nominador la discrecionalidad suficiente para designar al servidor público de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa que deberá ocupar el empleo sea por vacancia temporal o definitiva, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por el manual de funciones para su desempeño.

Que por necesidad del servicio se requiere encargar del empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al servidor público **JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 80816651, quien ocupa el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 07 adscrito al despacho de la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería, a partir del 17 de junio de 2019 y por el término de 3 meses o hasta que se provea definitivamente el empleo.

"Por la cual se hace un encargo"

Que el Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que el servidor público **JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 80816651 cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser encargado del empleo denominado Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encargar al servidor público **JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 80816651, quien ocupa el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 07 adscrito al despacho de la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería; del empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la mencionada Vicepresidencia, a partir del 17 de junio de 2019 y por el término de 3 meses o hasta que se provea definitivamente el empleo, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Durante el periodo del encargo el servidor público tendrá derecho a la asignación básica y prestaciones propias del empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 17 JUN 2019


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA


Elabora
Revisó
Aprueba
Archiva

Esperanza Cáceres Salamanca, Gestor GGTH
Guillermo Alexander Pinzon Martinez, Coordinador GGTH
Alan Mauricio Geñes Salazar, Experto Despacho Presidencia ANM
Aura Isabel González Tiza, Vicepresidente Administrativa y Financiera
Historia laboral Jose Saul Romero Velasquez